

a la demandada SRA. LOURDES MERCEDES QUINTANA OTÁNEZ, a quien de acuerdo al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se lo citará por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Con la insinuación hecha de Curador Ad-Interim, confíese con uno de los Sres. Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por el actor y la condición en la que comparece el Dr. Edgar Escobar, conforme lo justifica con el Poder que se adjunta al proceso.- NOTIFIQUESE.- F) Dr. JAIME CANSECO GUERRERO, Juez Provincial de la obligación que tiene de señalar casilla judicial dentro del perimetro legal, en la forma establecida por la Ley.

Atentamente  
DR. JULIO CESAR MUÑOZ  
SECRETARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
Hay firma y sello  
AC/65881/07

**EXTRACTO R. del E. JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL. Sra. María Rosana Grana Castellano  
JUICIO No. 412-2008/P.  
TRAMITE VERBAL SUMARIO CUANTIA INDETERMINADA  
ACTOR Sr. Marco Oswaldo Lucio Garcia  
DEMANDADO. Sra. María Rosana Grana Castellano  
PROVIDENCIA.-  
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 08 de mayo del 2008, las 10h43 VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular de esta jurisdicción, legalmente posesionado.- En lo principal, la demandada presentada, es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario.- En consecuencia corríase traslado con la demanda y esta providencia a la demandada señora MARÍA ROSANA GRANA CASTELLANO, a quien se le citará por medio de publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación y que editan en esta ciudad de Quito.- Con la insinuación de Curador Ad-Interim para el mórner Anthony Marcos Lucio Grana, díjase la opinión del representante del Ministerio Público.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designados.- NOTIFIQUESE.- F) JAIME CANSECO GUERRERO (JUEZ)  
LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY. Dr. Julio César Muñoz

**EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL: JOSE MESIAS SILVA BAYAS ACTORA: MARTHA CECILIA TANQUEÑO CUGUILLAPA DEMANDADO: JOSE MESIAS SILVA BAYAS  
JUICIO: DIVORCIO (INCIDENTE DE AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA NO. 709-2003-GV.  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 03 de Abril del 2008, las 08h50.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente demanda en mi calidad de Juez Titular de esta Jurisdicción. En lo principal, la petición que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, con el incidente de Aumento de Pension Alimenticia propuesto por la señora Martha Cecilia Tanqueño Cuguijallpa, en contra del señor José Mesías Silva Bayas, corríase traslado por el término de tres días. De conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, cítese al demandado señor José Mesías Silva Bayas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, medando ocho días entre cada publicación, en el lugar señalado para el efecto. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora.- NOTIFIQUESE.- F) Dr. Raúl Marín Hernández, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial, dentro del perimetro y en la forma establecida por la ley.  
ATENTAMENTE  
DR. JUAN PABLO TORO CARRILLO SECRETARIO(E)  
A.A./19421

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE IBARRA**  
CITACION JUDICIAL  
EXTRACTO  
A la demandada ROSA ISABEL VALLEJOS JACOME con la demanda VERBAL SUMARIA NRO. 121-2008 que por DIVORCIO sigue FREDY MIGUEL BENCALAZAR VASQUEZ. JUEZ: Dr. Edgar López Ibarra SECRETARIO: Al. Francisco Loza. CIJANTIA: Indeterminada CASILLERO DEL ACTOR: No. 166 del Dr. Para Ibarra  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE IBSABURA, IBARRA, 28 de Abril del 2008, las 10h53.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se le admite al trámite verbal sumario que le corresponde.- Con la copia de la demanda y el pre-

adjunta.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE. Dr. NORONA: para tal efecto, en virtud las 10h32.- Atento el escrito que

de los diarios de mayor circulación demandado. Agréguese a los autos SUAREZ

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
HOBBYTIME CIA. LTDA..**

La compañía HOBBYTIME CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Mayo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 08.Q.IJ.001866 de 29 de Mayo de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA ELABORACION, COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ARTICULOS DESTINADOS A LA ELABORACION DE PRODUCTOS MANUALES, TALES COMO PINTURAS PARA TELA...

Quito, 29 de Mayo de 2008

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo  
**DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS  
ENCARGADA**

A.A./19447

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
PERNIACEROS CIA. LTDA.**

La compañía PERNIACEROS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Mayo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.001872 de 29 de Mayo de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 1. COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION Y PROMOCION DE EQUIPOS Y BIENES DE FERRETERIA, JARDINERIA, AUTOMOTRIZ, TEXTILES, METALMECANICA, COSMETICOS, EQUIPOS DE OFICINA DE INFORMÁTICA Y EN DEFINITIVA PARA TODA ACTIVIDAD ECONOMICA EN GENERAL...

Quito, 29 de Mayo de 2008.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo.  
**DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS ENCARGADA**

AC/6165/08

0000014